

Del año pasado de mill Settecientos Veintey ocho en  
higuales Licencias: nombro por sus Conisarios  
don D. Juan Carrillo & Alonzo, D. Pedro Sa  
abedra y fazienda, D. Juan Sandobaly Liron, y D. Joa  
chin Toledo Regidores. Acuerdo que estos señores Juntes  
Con el P. Alcalde mayor, den todas aquellas providen  
cias que tubieren por convenientes, a fin de que se hagan  
los festejos Correspondientes a su Magestoso acierto,  
y que acrediten el celo, amor, y lealtad, con que  
esta Audiencia contribuye a quanto conqisra al R. Ser  
vicio de su Mag.<sup>a</sup> y en las fiestas que proporcione,  
y en tiempo oportuno sean dos, o tres corridas de toros,  
en el Puerto, y plaza que pareciere mas conveniente; y para  
todo lo qual les da y confiere amplia Comision y fa  
cultad =

Se abasto a Belas & Vinos el Ayuntamiento que da el Sr. D. Joachin To  
ledo Rex.<sup>or</sup> a quien se le comete el Examen de la pre  
tension de Joachin Cabel, abastecedor de Belas de  
Sebo, para que se le haumentase el precio en la venta  
de mayor, y por menor, en que tiene ser cierto la abas  
tacion del valor de cada arroba de Sebo en Navarra  
el del algodón, y demas gastos que contiene, Carlos  
Cresidos de los. que paga por la alcabala, y otros gastos  
de Escrituras. Trámendolo oydo. Acuerdo con el  
abasto que tiene este dho. Joachin Cabel, allanando  
el precio que pretende de quince quattos, a el de Ca  
stilla la Libra, en los Estancos, y en su Casa, con  
la Condicion que ante ser de buena Calidad, y que  
ade a fiar a la Satisfaccion de los Caballeros Nave  
ros, y Propios, y abastos, y dho. Sr. D. Joachin, a  
quien encarga solite que esta parte se atempere  
al referido precio